

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría.

BAJAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el suboficial de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Castellón, D. José Sidro Sos, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la rescisión del compromiso que tiene contraído en dicho Cuerpo, sirviéndose V. E. cursar al Consejo Supremo del Ejército y Marina la correspondiente propuesta de haber pasivo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 16 del mes próximo pasado, promovida por el cabo de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Valencia, José Rubio Tortosa, en súplica de que no se disponga su baja en dicho Instituto no obstante la condena que le ha sido impuesta de seis meses y un día de prisión militar correccional por el delito de abuso de autoridad, fundando su petición en lo dispuesto por real orden circular de 22 de abril de 1929 (*Colección Legislativa* núm. 156), el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con los informes emitidos por V. E. y el Director general del mencionado Cuerpo, se

ha servido acceder a la petición del interesado, suspendiendo su expulsión del mismo y continuando en él una vez que de cumplida la condena de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Director general de la Guardia Civil e Interventor general del Ejército.

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: Con objeto de unificar las disposiciones que sucesivamente se han publicado complementando y aclarando algunas cuestiones contenidas en el reglamento de dementes, aprobado por real decreto de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se constituya una comisión que redacte un nuevo reglamento ajustado a los adelantos modernos y en el que se defina debidamente la situación, sueldo y personalidad jurídica de los presuntos dementes militares.

Esta comisión la constituirá el personal siguiente:

Coronel médico, D. Enrique Redó Vignau, con destino en este Ministerio; teniente coronel médico, D. Santos Rubiano Herrera, director de la clínica militar del Manicomio de Ciempozuelos; teniente coronel de Intendencia, don Lamberto Martínez Díez, comisario de Ejército de segunda, D. Antonio Durán Núñez y teniente auditor de primera, D. Juan de los Ríos Hernández, los tres con destino en este Ministerio, y capitán médico, D. Policarpo Carrasco Martínez, destinado en la Escuela Central de Tiro. Es asimismo la voluntad de S. M. que esta comisión empiece su actuación desde la publicación de esta real orden, debiendo tener terminado su trabajo dentro del año actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente coronel médico D. Federico González Deleito, cese en el cargo de ayudante de campo del inspector de Sanidad Militar de esa región D. José Masfarré Jugo, y nombrar para sustituirle en el referido cometido al de igual empleo y Cuerpo D. José Picó Pamiés, actualmente disponible forzoso en esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de fecha 6 del actual, se ha servido conferir a los coroneles de Estado Mayor, que figuran en la siguiente relación, los cargos que a cada uno, se les asigna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y quinta regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

D. Emilio Araujo Vergara, de segundo jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la quinta región, a desempeñar igual cargo en la primera.

D. Francisco Martín Moreno, de jefe de Estado Mayor del Gobierno Militar de Cádiz, a segundo jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la quinta región.

D. Antonio Lago Espina, de disponible forzoso en la primera región, a jefe de Estado Mayor del Gobierno Militar de Cádiz.

Madrid 13 de septiembre de 1930.—
Berenguer.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Alfonso Romay Moar y termina con D. Francisco Rego García, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes.

D. Alfonso Romay Moar, de la Comandancia de Pontevedra, a la de Algeciras.

D. Enrique López Martínez, ascendido, de la Secretaría de la tercera subinspección (Alicante), a la Comandancia de Pontevedra.

D. José Pérez García, de la Comandancia de Sevilla, a la de Málaga.

D. Manuel del Valle Aparicio, de la de Huelva, a la de Sevilla.

D. Fructuoso Toledo Herce, ascendido, de la de Coruña, a la de Huelva.

Capitanes.

D. Manuel García Serna y García Serna, de la Comandancia de Alicante, a la Secretaría de la tercera Subinspección (Alicante).

D. Guillermo Brunete Gómez, de la Comandancia de Salamanca, a la de Alicante.

D. Andrés Fadón de Pedro, de la Comandancia de Lugo, a la de Salamanca.

D. Samuel Bartolomé Casuso, de la Comandancia de Zamora, a la de Lugo.

D. José Lázaro Granda, ascendido, de la de Coruña, a la de Zamora.

D. Juan Cornejo Calleja, de la de Santander, a la de Huesca.

D. Feliciano Suárez Gosli, de la de Gerona, a la de Santander.

D. Salvador Goyanes Osés, de la de Algeciras, a la de Coruña.

D. Ignacio Martín Esperanza Albarada, ascendido, de la de Pontevedra, a la de Algeciras.

D. Francisco Bernabeu Agós, de la de Lérida, a la de Baleares.

D. Gonzalo Fernández Tamayo, de de Castellón, a la de Cáceres.

Tenientes.

D. Sergio Gómez Acuña, de la Comandancia de Algeciras, a la de Pontevedra.

D. Luis García Sáseta, de disponible en la segunda región, afecto a la Comandancia de Málaga e inspector de Alcoholes en comisión, a activo a la de Algeciras, cesando en dicha comisión.

D. Felipe Landazabal Merino, de la Comandancia de Orense, a la de Coruña.

D. Manuel Obregón Lombilla, de la de Algeciras, a la de Santander.

D. Esteban Revira Pacheco, ingresado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, a la Comandancia de Algeciras.

Alférez.

D. Francisco Rego García, ascendido, de la Comandancia de Navarra, a la de Gerona.

Madrid 15 de septiembre de 1930.—
Berenguer.

Excmo. Sr.: Aprobado lo propuesto por V. E. a este Ministerio en escrito de primero del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los capitanes de ese Cuerpo D. Valentín Gil Rey y D. David Aznares Casanova, el primero en situación de reserva, con residencia en Puente Genil (Córdoba), y el segundo en la de supernumerario sin sueldo, con residencia en Egea de los Caballeros (Zaragoza), ambos afectos a la Comandancia de Madrid, pasen, para efectos administrativos, a las de Sevilla y Huesca, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.
Señores Capitanes generales de la segunda y quinta regiones.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al teniente coronel de Estado Mayor, D. Manuel Pereira Muñio, como mejora de antigüedad en cruz de la Orden y su pensión la de 12 de febrero de 1917 y la de igual día y mes de 1925, respectivamente, y como mejora de antigüedad en placa la de 27 de mayo de 1926, en vez de las señaladas con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Director general de Preparación de Campaña e Interventor general del Ejército.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder al personal del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército comprendido en la siguiente relación, que principia con el coronel D. Abilio Barbero Saldaña y termina con el capitán D. Alejandro Sierra Silva, el premio anual de efectividad que en la misma a cada uno se le señala, por los conceptos que se expresan, a partir de las fechas que también se indican, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes circulares de 24 de junio de 1928 y 26 de septiembre de 1929 (D. O. núms. 140 y 216).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coroneles.

D. Abilio Barbero Saldaña, de la Dirección general de Preparación de Campaña, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de primero de octubre próximo.

D. Mariano Santiago Guerrero, de la Dirección general de Preparación de Campaña, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de primero de octubre próximo.

Tenientes coroneles.

D. Juan Cantero Ortega, del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de primero de agosto último.

D. Lorenzo Arracó López, de la 14.ª división, y secretario del Gobierno Militar de Valladolid, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de primero de septiembre actual.

Comandantes.

D. Fernando García-Loygorri Causada, del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de primero de septiembre actual.

D. Adrián de Salinas Gaztambide, disponible voluntario en la quinta región, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de primero de septiembre actual.

D. Fernando Rodríguez-Borlado Mar-

tínez, de la primera brigada de la cuarta división y secretario del Gobierno Militar de Granada, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de primero de marzo último.

D. Luis de Rute Villanova, "al servicio de otros Ministerios", 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de primero de septiembre actual.

D. Pedro de Ortega Baisse, ayudante de campo del General jefe de E. M. de la Capitanía general de la primera región, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de primero de septiembre actual.

D. Alfonso Fernández Martínez, de las Comisiones Geográficas de la Península, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de primero de septiembre actual.

D. Alfonso Rey Pastor, "al servicio de otros Ministerios", 500 pesetas por un quinquenio, a partir de primero de junio último.

Capitanes.

D. Manuel Alonso García, de la primera división (Madrid), 500 pesetas por un quinquenio, a partir de primero de agosto último.

D. Alejandro Sierra Silva, del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de primero de septiembre actual.

Madrid 13 de septiembre de 1930.—
Berenguer.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 6 del mes actual, dando cuenta de haber declarado de reemplazo por enfermo, a partir del día 20 del mes anterior, al alférez de la escala de reserva de Carabineros, con destino en la Comandancia de Gerona, D. Fernando Carazo García, promovido al empleo de teniente por real orden de 6 del citado mes (D. O. núm. 201), el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de V. E., por ajustarse a lo dispuesto en la real orden circular de 18 de noviembre de 1916 (C. L. núm. 250), y disponer que el expresado oficial quede en situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Málaga, desde la referida fecha, y afecto, para el percibo de su sueldo, a la Comandancia de dicha provincia, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de revista del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Director general de Carabineros

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Málaga, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 7 del mes actual, al capitán de Carabineros (S. R.), "al servicio civil del Ministerio de Hacienda", con destino en la Delegación del Ramo en la citada provincia, D. Amadeo Delgado Robelo, en las condiciones que determina la regla cuarta de la real orden número 184 de primero de abril de 1927 (D. O. núm. 76), y el que continuará percibiendo su sueldo por el expresado Ministerio, a tenor de lo dispuesto en la última parte del párrafo primero de dicha regla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina y Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Vallecas (Madrid) al oficial primero del Cuerpo de Oficinas Militares don José Veiga López, con destino en ese Alto Cuerpo, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 13 del mes actual, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Fuentes de Ofiuro (Salamanca), por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 10 del mes actual, según lo dispuesto en el real decreto de 19 de julio de 1927 (C. L. núm. 294), al alférez de la escala de reserva de Carabineros, con destino en la Comandancia de Pontenedra, don Francisco Montero Sánchez, disponiendo que por fin del citado mes sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina y Capitanes generales de la séptima y octava regiones.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito de 3 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al personal de ese Real Cuerpo comprendido en la siguiente relación, que da principio con el guardia D. Manuel García Sanz y termina con el de la misma clase D. Pascual Vicente Pina, los sueldos que en ella se expresan, a partir de primero de octubre próximo, con arreglo a los artículos 162 y 163 del reglamento orgánico de dicho Real Cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

Sueldo de capitán.

Guardia, D. Manuel García Sanz.
Otro, D. Joaquín Mosteyrin Díaz Peco.

Sueldo de teniente.

Guardia, D. Juan Rodríguez Gutiérrez.

Sueldo de alférez.

Guardia, D. José Miranda Rodríguez.
Otro, D. Pascual Vicente Pina.
Madrid 15 de septiembre de 1930.
Berenguer.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo de la Guardia Civil, Antonio Caballero Méndez, en súplica de que le sean abonados los haberes de sus clase correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 1929 y enero último, en que estuvo extinguiendo el resto de la pena de seis meses y un día de prisión militar correccional que le fué impuesta por el delito de lesiones inferidas a un paisano, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo tercero del reglamento de la Penitenciaría de Mahón, aprobado por real orden circular de 21 de octubre de 1909 (C. L. número 211), durante los indicados meses que perteneció a la misma, no tiene derecho nada más que a la ración de pan, y al haber diario que para los corrigendos determina el presupuesto vigente, y teniendo también en cuenta que el interesado se incorporó a su Comandancia el día 10 de enero último y prestó servicio como cabo en dicho instituto, el Rey (q. D. g.), oído el parecer de la Intervención General Militar, se ha servido disponer que

para los efectos que solicita el recurrente se retrotraiga su alta en el 18.º Tercio de la Guardia Civil al 10 de enero último ya referido, abonándosele los devengos que le correspondan, retrotrayéndose igualmente la baja en la citada Penitenciaría y deduciéndose en ésta las cantidades percibidas desde la fecha últimamente mencionada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la segunda región y de Baleares e Interventor general del Ejército.

Sección de Infantería**AL SERVICIO DEL PROTECTORADO**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el sargento del regimiento de Infantería Extremadura núm. 15, Francisco Gómez Díaz, cese en la situación de "al servicio del Protectorado", por haber sido baja en las Intervenciones militares de Larache, según real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) fecha 3 del actual, causando alta en la fuerza de haberes del Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la segunda región, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el sargento del regimiento Infantería de Tenerife núm. 64, Arturo Domingo Rodríguez, pase a la situación de "al servicio del Protectorado" por haber sido destinado a las Intervenciones militares del Rif, como escribiente de primera, según real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), fecha 8 del actual, debiendo causar baja en la fuerza de haberes y alta en la sin haber del Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de Canarias, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el cabo del regimiento Infantería del Infante número 5, Ramón Buesa Viñuales, cese en la situación de "al servicio del Protectorado" por haber sido baja en la Mehal-la Jalifiana de Gomara número 6, por ascenso a sargento, según real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), fecha 8 del actual, debiendo causar alta en la fuerza de haberes del Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la quinta región, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Infantería, disponible en esta región, D. José Aguilar Garrido, continúe en la citada situación hasta que le corresponda obtener destino por hallarse curado de su enfermedad, y por tanto, útil para el servicio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente de Infantería (E. R.), disponible en esta región, D. Amadeo Nómez Miranda, continúe en la citada situación hasta que le corresponda obtener destino, por hallarse restablecido de su enfermedad, y por tanto, útil para el servicio.

De real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

LICENCIAS

Sermo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería D. Manuel Soriano Fernández, del regimiento Alcántara núm. 58, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle quince días de licencia por asuntos propios para París y Bruselas, con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el pase a situación de reserva, conforme a lo solicitado, del teniente coronel de Infantería, con destino en el regimiento Garellano núm. 43, D. Jaime Lambarri Ortega, abonándosele el haber mensual de 750 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de octubre próximo, por la zona de reclutamiento y reserva de Vizcaya núm. 32, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. con su escrito de 28 de junio último, promovida por el comandante del batallón de Cazadores Serrallo núm. 14, D. Eugenio Arriago Adán, destinado en la actualidad en el regimiento de Infantería África núm. 68, en súplica de abono, desde primero de octubre de 1926 hasta fin de julio de 1927, de la diferencia de

suelo de la situación de disponible a la de excedente forzoso, por haber cesado, según real orden de 30 de septiembre de 1926 (D. O. núm. 221), en el cometido de ayudante de campo del General segundo jefe del Gobierno militar de Cartagena, D. Carlos Pérez y López de Robledo, al nombrarse a éste inspector de las fuerzas y servicios de Artillería de la tercera región; teniendo en cuenta que en dicha real orden se dispuso con arreglo a preceptos reglamentarios, quedara en la situación de disponible, así como lo prevenido en el artículo 44 del vigente reglamento de revistas, sin que quepa la interpretación de la legislación en la forma que el recurrente interesa, de la real orden circular de 14 de enero de 1926 (C. L. núm. 15), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia e Intervención General Militar, se ha servido desestimar la solicitud por carecer de derecho.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Intendencia General

COMISIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 18 de agosto próximo pasado, desempeñadas en el mes de julio anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el Teniente general D. Pío López Pozas y termina con el alférez de Infantería don José García Rivera, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas, exceptuándose las devengadas por el teniente del regimiento de Infantería Cuenca núm. 27, D. Angel Campomar, y afeéces del mismo Cuerpo D. Juan Martín y D. José Medina, que asistieron a las pruebas eliminatorias de tiro, interin no se consigne que llenaron las condiciones prevenidas en las reales órdenes circulares de 2 de junio de 1928 y 21 de mayo de 1929 (D. O. núms. 123 y 109).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 19 de agosto próximo pasado, desempeñadas en el mes de julio anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el coronel de Infantería D. Anatolio de Fuentes García y termina con el sargento de Artillería Juan Alvarez Martín, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. A. R. dió cuenta a este Ministerio en 20 de agosto próximo pasado, desempeñadas en el mes de julio anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el teniente coronel de Infantería D. Ramón Badell Marcé y termina con el teniente de la misma Arma D. Julio Rocha y Ruiz-Delgado, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de agosto próximo pasado, desempeñadas en el mes de julio anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el teniente coronel médico D. Sebastián Gallego Eiola y termina con el coronel de Ingenieros D. Mariano Campos y Tomás, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de agosto próximo pasado, desempeñadas en el mes de julio anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el comandante de Infantería D. Antonio Rosselló Balle y termina con el capitán médico D. Miguel Gracián Casado, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de agosto próximo pasado, desempeñadas en el mes de julio anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el capitán de Infantería D. Julio Esteban Infantes y termina con el teniente de la misma Arma D. Alfonso González Arroyo, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 19 de agosto próximo pasado, desempeñadas en el mes de julio anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el capitán de Caballería D. José López Pascual y termina con el maestro herrador de Caballería Baltasar Artigas Jerez, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de agosto próximo pasado, des-

empeñadas en el mes de julio anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el capitán de Artillería D. Joaquín García Soria y termina con el celador de obras de Ingenieros D. Fernando Molina Alcaraz, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.
De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de agosto próximo pasado, desempeñadas en el mes de julio anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el capitán médico D. Narciso Barbero Tirado y termina con el teniente de Intendencia D. Ignacio León León, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 19 de agosto próximo pasado, desempeñadas en el mes de julio anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el guardia civil de segunda Antonio Villarreal González y termina con el auxiliar de Oficinas de segunda de Artillería D. Felipe Burutil Pérez, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas, exceptuándose las desempeñadas por el maestro de taller de primera D. José Sánchez del Salto y auxiliar de oficinas de tercera D. Juan Fernández Jiménez, ambos del parque de Artillería de Melilla y el maestro de taller de primera don Manuel Rodríguez Álvarez, auxiliar de almacenes de primera D. Antonio Palmell y auxiliar de segunda de oficinas D. Felipe Busutil Pérez, los tres de la Comandancia de Artillería de Ceuta, interin no se manifieste si desempeñan destino en comisión o una comisión del servicio con los requisitos preceptuados en los artículos séptimo y noveno del vigente reglamento de dietas y en consonancia con lo prevenido en la real orden circular de 8 de marzo de 1928 (D. O. núm. 58).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

DEVOLUCION DE CUOTAS

Circular. Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Santiago Bernal Ruiz del Valle y termina con Manuel López López, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de reclutamiento de 1912 y 422 del reglamento de la vigente, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que se devuelva a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo.	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Cajas de recluta	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada. Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Santiago Bernal Ruiz del Valle.....	1926	Madrid.....	Madrid.....	Alcalá.....	17	marzo..	1926	852	Madrid.....	140,65
Antonio Maldonado Ortega.....	1926	Jaén.....	Jaén.....	Jaén.....	9	idem...	1926	350	Jaén.....	500
Rafael Roldán Espejo.....	1926	Montilla.....	Córdoba.....	Lucena.....	14	abril...	1926	391	Córdoba.....	275
Juan Fernández Peralta.....	1930	Espesa.....	Cádiz.....	Jerez.....	22	enero...	1930	474	Cádiz.....	40,67
Ricardo Martín Campos.....	1926	Granada.....	Granada.....	Granada.....	12	febrero..	1926	531	Granada.....	751
Antonio Escrig Graullera.....	1926	Sagunto.....	Valencia.....	Valencia, 37.....	14	julio...	1926	407-B	Valencia.....	501
Evaristo Sempere Vercher.....	1926	Alicoy.....	Alicante.....	Alicoy.....	18	febrero..	1926	735-C	Idem.....	250
Enrique Montané Esteve.....	1926	Santa Fé del Panadés.....	Barcelona.....	Villafraanca del Panadés.....	31	julio...	1926	1910-A	Barcelona.....	325
Marcellino Tutusaus Gallimany.....	1926	Fonttrubí.....	Idem.....	Idem.....	30	idem...	1926	1787	Idem.....	500
Francisco Moreno Jover.....	1926	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Zaragoza, 65.....	31	idem...	1926	911	Zaragoza.....	243,75
Teofilo Pozo Valladolid.....	1926	Bilbao.....	Vizcaya.....	Bilbao.....	25	enero...	1926	814	Bilbao.....	250
Agustín Corrons Solá.....	1926	Idem.....	Idem.....	Idem.....	17	julio...	1926	318	Idem.....	500
Tomás Valencia Ruiz.....	1926	Tafalla.....	Navarra.....	Tafalla.....	8	idem...	1926	152	Pamplona.....	600
Celestino Flores Sandar.....	1926	Lugo.....	Lugo.....	Lugo.....	12	junio...	1926	364	Lugo.....	187,50
Manuel López López.....	1926	Guntín.....	Idem.....	Idem.....	26	julio...	1926	501	Idem.....	275
El mismo.....	1926	Idem.....	Idem.....	Idem.....	23	idem...	1627	721	Idem.....	275

Madrid 13 de septiembre de 1930.—Berenguer.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se devuelva al personal que se expresa en la adjunta relación las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos, en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las

Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Destinos	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas	Observaciones
			Día	Mes	Año				
Recluta	Máximo Rosado Moreno	Caja de recluta de Villanueva de la Serena	19	julio	1929	723	Badajoz	750,00	Como comprendido en la R. O. C. de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).
Otro	Carlos Espinosa de los Monteros y Herreros de Tejada	Idem de Getafe	11	junio	1927	1.593	Madrid	650,00	Idem.
Otro	Vicente Jordá Botella	Idem de Alcoy	29	julio	1927	634-B	Alicante	750,00	Idem.
Otro	Antonio Silvestre Conca	Idem	28	idem	1927	205	Alcoy	375,00	Idem.
Otro	José Soriano Cano	Idem de Valencia, 38	30	idem	1926	A-1.162	Valencia	750,00	Idem.
Otro	Francisco Monserrat Muelas	Idem de Murcia	26	idem	1927	860	Murcia	375,00	Idem.
Otro	Antonio Flores Andúgar	Idem	1	junio	1929	5	Idem	375,00	Idem.
Otro	Luis Bautista Hernández	Idem	11	julio	1929	225	Idem	168,75	Idem.
Soldado	Francisco Martín Picó	Cuarto Regimiento de Zapadores Minadores.	14	junio	1929	2.060	Barcelona	500,00	Por ingreso hecho de más con arreglo a la R. O. C. de 12 marzo último (D. O. 60).
Alférez de Complemento	D. Miguel Schar Claver	Regimiento de Infantería Girona, 22.	5	e.	1928	125	Huesca	412,50	Como comprendido en el artículo 448 del vigente reglamento de Reclutamiento.
Recluta	Esteban Herrero Hernández	Caja de recluta de Salamanca	31	mayo	1926	917	Salamanca	162,50	Por serle de aplicación el artículo 422 del citado reglamento y la R. O. C. de 16 de abril de 1926 (D. O. 87).
Recluta	El mismo	Idem	26	septbre.	1927	663	Idem	162,50	Idem.
Otro	José Luis Polo García	Idem	19	julio	1926	488	Idem	500,00	Idem.
Otro	Dario Carrasco Pardal	Idem de Avila	22	idem	1926	487	Avila	500,00	Idem.
Soldado	Aurelio Sánchez Sánchez	Regimiento de Infantería Segovia, 76.	27	idem	1928	822	Cáceres	112,50	Por ingreso hecho de más con arreglo a lo dispuesto en el artículo 403 del indicado reglamento.
Otro	Francisco Botas Blanco	Regimiento de Artillería de Costa núm. 2	27	marzo	1926	1.209	La Coruña	375,00	Idem.
Recluta	Caspar Pons Moler	Caja de recluta de Palma	11	julio	1927	524	Palma de Mallorca	500,00	Por serle de aplicación el artículo 422 del reglamento expresado y la R. O. C. de 16 abril de 1926 (D. O. 87).
Alférez de Complemento	D. Félix Delgado Suárez	Regimiento Mixto de Artillería de Gran Canaria	23	octubre	1928	486	Las Palmas	262,50	Como comprendido en el artículo 448 del reglamento de Reclutamiento.

Madrid 13 de septiembre de 1930.—Berenguer.

DIETAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 8 del mes próximo pasado, promovida por el teniente coronel de Infantería D. Juan Bautista Sánchez González, jefe del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, en súplica de concesión de dietas por la comisión que desempeñó en esta Corte los días 11 al 18 de junio del año anterior, el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado, verificándose la reclamación del importe en la forma reglamentaria y haciéndose constar que no se efectuó con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 8 del mes próximo pasado, promovida por el comandante mayor del regimiento de Lanceros de Villaviciosa, sexto de Caballería, en súplica de autorización para poder re-

glamar seis días de dietas, correspondientes al mes de junio último, devengados por el capitán D. Salvador de Arizón y Mejías, por su asistencia a las carreras de caballos celebradas en Jerez, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 2 del mes próximo pasado, promovida por el comandante mayor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, en súplica de autorización para poder reclamar catorce días de dietas devengadas desde el 20 de noviembre al 3 de diciembre del año 1927 por una comisión desempeñada por el teniente de Caballería D. Miguel Camino Marcellach, de conducción de licenciados, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, verificándose la reclamación del importe en la forma reglamentaria, haciéndose constar que no se efectuó con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 29 de julio último, promovida por el teniente del regimiento de Artillería ligera núm. 6, D. Antonio de Echanove Guzmán, en súplica de que se le devuelva el importe que reintegró de las dietas devengadas durante el tiempo que en el regimiento segundo ligero prestó el servicio de guardia en el Palacio Real y que fueron negadas por real orden de 30 de marzo de 1928 (DIARIO OFICIAL núm. 74); teniendo presente el informe de su jefe, por el que se manifestaba estar autorizado para residir en esta Corte, y en consonancia con lo que en el artículo tercero del vigente reglamento de dietas se preceptúa, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que el recurrente carece de derecho a lo que solicita y que se atenga a lo que en la real orden expresada se dispuso.

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 11 del mes próximo pasado, promovida por el teniente del regimiento de Telégrafos D. Enrique Uceda Gascón y jefe del destacamento del Palomar militar del territorio de Africa, en súplica de aprobación de las dietas devengadas desde el 16 al 26 de junio último, en la inspección de palomares verificada en la circunscripción de Melilla, el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 8 del mes próximo pasado, promovida por el alférez (E. R.) del regimiento Cazadores de Almansa, 13.º de Caballería, D. Angel Val Sancho, en súplica de concesión de la gratificación de mando desde el 28 de septiembre último, por hallarse desempeñando el cargo de ayudante mayor del regimiento, por ausencia del capitán de plantilla que se halla siguiendo un curso en la

Escuela Central de Gimnasia; teniendo en cuenta lo preceptuado en la regla primera de la real orden circular de 20 de abril de 1928 (D. O. núm. 89), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, verificándose la reclamación del importe de las cantidades correspondientes al ejercicio anterior en la forma reglamentaria, haciéndose constar que no se efectuó con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Aeronáutica

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el jefe de escuadra del Servicio de Aviación, teniente coronel de Estado Mayor, D. José María Aymat Mareca, ascendido a este empleo por real orden circular de 6 del mes actual (D. O. núm. 201), continúe de plantilla en el mencionado Servicio, en vacante que existe de su categoría aeronáutica y en la situación A) de las señaladas en el artículo 49 del vigente reglamento de Aeronáutica Militar, aprobado por real decreto de 13 de julio de 1926 (C. L. número 251).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Intendencia General

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE CLASES DE TROPA DE INTENDENCIA

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado de la elección anunciada por circular de 16 de julio último (D. O. núm. 158), han sido nombrados vocales de la Sociedad Socorros Mutuos de clases de segunda categoría de Intendencia, el suboficial don José Vicente Rodríguez, con destino en la Sección de tropa del Establecimiento Central de Intendencia, y el sargento Rafael Palacios Unceta, de la primera Comandancia del citado Cuerpo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1930.

El Intendente general,
CAYETANO TERMEIS

Señor...

Consejo Supremo del Ejército y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, lo siguiente:

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con Agustina Ravés Bondía y termina con Dionisia Urdiales Vega, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en la misma, mientras conserven la aptitud legal para el percibo y a los padres en coparticipación sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva.

Lo que de orden del señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1930.

El Coronel Vicesecretario,
BERNARDINO MULET

Excmo. Señor...

Gobierno militar o autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a este Consejo de haberlo efectuado	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones.....
				Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Mallorca ...	D.ª Agustina Ravés Bondia	Viuda ...	Suboficial, D. Pablo Sedano Loza	3.410	00	Leyes 8 julio 1860 y 29 junio 1918 y R. O. 20 febrero 1923 ... Art. 15 y 82 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado...	24	marzo ..	1925	Mallorca	Palma de Mallorca (Blanquerna, 6, 2.ª)	Baleares...	(A)
Idem	» Juana María Mut Llompart	Idem	Otro Guardia Civil, D. Cipriano Blanco Jover ..	1.041	00		18	idem ..	1930	Idem	Idem (Murillo, 132)	Idem	
Cartagena ..	» María Martínez Díaz	Idem	Otro Artillería, D. Francisco García Salas	976	66		2	junio ..	1930	Subdelegación de Cartagena ..	Cartagena (Angel, 22)	Murcia	
Zaragoza ...	» Rosa Baquero Lázaro	Idem	Otro Infantería, D. Eugenio Izardo López	1.000	00		23	idem ..	1930	Zaragoza	Zaragoza (Paseo del Ebro, número 36)	Zaragoza ..	
Madrid	Felisa Berrocal Rosendo	Idem	Sargento, Tomás García García	1.000	00	Art. 15 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado	10	enero ..	1930	Drón. Gral. de la Deuda y Clases Pasivas	Cercedilla (Calle de San Antonio)	Madrid	
Valencia	Josefa Berbis Salas	Idem	Otro, Antonio Sánchez Jiménez	1.000	00		19	idem ..	1930	Valencia	Valencia (Primera Travesía de Angel Guimerá, 12) ...	Valencia	
Jefe Fuerzas Militares Marracos	Isabel Ortiz Díaz	Idem	Otro, Cándido Puchol Navarro	696	00		16	abril ..	1930	Ceuta	Ceuta (Campo exterior, Calle de García Benítez, barriada de Bentollilla) ..	Cádiz	
Barcelona ..	Valentina Hernández Velasco	Idem	Otro, Cayetano Marquí Hernández	1.000	00	Real decreto de 22 de enero de 1924 ... Arts. 28 y 101 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado ..	4	mayo ..	1930	Barcelona	Barcelona (Bajada de Vila-decols, 6)	Barcelona ..	
Logroño	Antonio Domínguez García	Huérfano ..	Otro, Antonio Domínguez Moreno	87	00		20	agosto ..	1930	Huesca	Logroño (Marqués de San Nicolás, 13)	Logroño	(B)
Cartagena ..	Rosa Martínez Pérez	Viuda											
	Mercedes López López	Huérfana ..	Músico de 1.ª, Antonio López Rubio	1.000	00		24	octubre ..	1929	Murcia	Cartagena (Calle Nueva, 5, bajo)	Murcia	(C)
	Pastora López López												
	Elvira López López												
Marsella	Teodora Martín Eras	Viuda	Maestro Armero 3.ª, Felicitó Cerezo Cabezas ..	1.000	00	Arts. 15 y 82 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado ..	25	marzo ..	1930	Idem	Murcia (Partido de San Benito)	Idem	
Mallorca ...	Margarita Anglada Sintes	Idem	Conserje 1.ª Intendencia, José Janer Campos ..	1.000	00		24	idem ..	1930	Baleares	Palma de Mallorca (San Elias, 29)	Baleares	
Ciudad Real ..	Francisco Soto López	Padres	Soldado 2.ª, Nicolás Soto Olmedo	328	50	Leyes de 8 de julio de 1860 y de 29 de junio de 1918 y R. O. de 20 de febrero de 1923 ...	31	agosto ..	1924	Ciudad Real ..	Tomelloso	Ciudad Real ..	
Cartagena ..	Josefa Alcaraz Pérez	Madre	Otro id., Ramón Armero Alcaraz	328	50		9	diciembre ..	1924	Murcia	Diputación de San Félix (Cartagena)	Murcia	(D)
Sevilla	Juan Manuel Sánchez Caballero	Padres	Otro id., José Sánchez Ortega	328	50		4	junio ..	1927	Sevilla	Lebrija (Juan Díaz Solís, 4) ..	Sevilla	
Campo de Gibraltar ..	Francisca Ortega Jarana	Padres											
	Josefa Rosell Corominas	Viuda	Carabinero, Secundino Fernández Garrido	1.104	00	Art. 66 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado	14	mayo ..	1929	Cádiz	La Línea de la Concepción ..	Cádiz	(E)
Almería	Diego Rodríguez Caparrós	Padre	Soldado 2.ª, Antonio Rodríguez Clemente	137	00	Decreto de las Cortes 28 octubre de 1811 ..	25	novbre. ..	1924	Almería	Los Gallardos	Almería	(F)
Lugo	María Luisa López Viana	Huérfana ..	Otro id., plaza montada, Constantino López Taboada	346	75	Leyes 8 julio 1860 y 29 junio 1918 y 20 febrero 1923	28	abril ..	1928	Lugo	Carballedo	Lugo	(G)
León	Dionisia Urdiales Vega	Madre	Otro id., Daniel Marañón Urdiales	188	50	Leyes 8 julio 1860 y 29 junio 1918	17	septbre. ..	1929	León	Garrín (Ayuntamiento de Gradefes)	León	(H)

(A) Acreditado que el causante, su esposo, percibía sobre sus haberes la cantidad de 300 pesetas anuales, se le concede a la recurrente la mejora que solicita sobre la pensión de 3.110 pesetas anuales que se le concedió por circular de este Alto Cuerpo de 7 de abril de 1925 y con fecha cinco años anterior a la de la instancia solicitando el aumento, único atraso que concede la vigente ley de Contabilidad.

(B) Probado documentalmente ser el recurrente hijo legítimo del primer matrimonio del causante, se le declara con derecho a coparticipar en la pensión de 696 pesetas que se concedió, por circular de este Alto Cuerpo de 13 de mayo último (D. O. número 172), a María Noya Barrio, viuda en segundas nupcias del causante, y en la cuantía de 87 pesetas anuales, que percibirá durante su menor edad por mano de

su tutor legal hasta el 14 de julio de 1934, en que cumplirá los veintitrés años de edad, y en cuya fecha se acumulará a la viuda la total pensión, sin necesidad de nueva declaración.

(C) Esta pensión deberá distribuirse: la mitad para la viuda, mientras conserve ese estado, y la otra mitad, por partes iguales, entre las entenadas, mientras permanezcan solteras, a las que se le abonará por

mano de su tutor legal durante su menor edad; cesando cualquiera de ellas en el percibo si obtienen empleo con sueldo del Estado, provincia o Municipio, cuya cuantía, en unión de su pensión, excediese de 5.000 pesetas, y acreciendo en este caso (o al perder la aptitud legal para el percibo) la de las otras tenidas que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

(D) La fecha de concesión es a partir de los cinco años de la instancia, únicos atrasos que concede la vigente ley de Contabilidad. La pensión concedida es compatible con otra de igual clase que percibe la

interesada por fallecimiento en acción de guerra de otro hijo llamado Francisco Armero Alcaraz.

(E) La pensión concedida representa el 40 por 100 de los haberes del causante, y es compatible con el sueldo que como comadrona viene percibiendo la interesada.

(F) La fecha de la concesión es a partir de los cinco años de la instancia, únicos atrasos que concede la vigente ley de Contabilidad.

(G) Se transmite a la interesada la pensión que fué concedida a su madre, doña Máxima Viana, por circular de este Alto Cuerpo de 17 de enero de 1924

(D. O. núm. 56), desde el día siguiente del fallecimiento de ésta, y a percibir por mano de su tutor legal durante su menor edad y mientras conserve su actual estado.

(H) Se le rehabilita la pensión concedida por circular de este Consejo Supremo de 19 de agosto de 1923 (D. O. núm. 183), que dejó de percibir por su nuevo matrimonio, y a percibir desde el día siguiente del fallecimiento de su segundo esposo.

Madrid 5 de septiembre de 1930.—El Coronel Vice-secretario, *Bernardino Mulet*.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos de clases de segunda categoría y asimilados del Cuerpo de Intendencia
CUENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 1930

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.
<i>Existencia del mes anterior</i>	53.401	74	Por gastos sellos Correos	2	50
			Por íd. timbres móviles	1	20
Academia de Intendencia, cuotas agosto...	23	29			
Establecimiento Central de Intendencia, cuotas íd.	7	74			
1.ª Comandancia Intendencia, cuotas ídem	93	89			
2.ª ídem, íd., íd.	90	97			
3.ª ídem, íd., íd.	65	82			
4.ª ídem, íd., íd.	74	25			
5.ª ídem, íd. julio	61	86			
6.ª ídem, íd. agosto	63	81			
7.ª ídem, íd., íd.	71	34			
8.ª ídem, íd., íd.	74	90			
Baleares. Sección mixta de íd. de Mallorca, ídem agosto	5	24			
Ídem de Menorca, ídem de íd.	5	60			
Ídem de Tenerife, íd. íd.	5	25			
Canarias. Ídem de Gran Canaria, ídem ídem	5	78			
Comandancia de Intendencia de Ceuta, íd. íd.	190	39			
Ídem íd. de Melilla, íd. íd.	132	82			
Africa .. Intervenciones Militares de Tetuán, íd. de julio y agosto	7	74			
Bón. de Ingenieros de Melilla, ídem de agosto	3	44			
Grupo de Fuerzas Regulares de Larache, íd. de julio y agosto ..	3	12			
Reg. Inf. del Rey, 1, íd. de agosto	3	12			
Centro Electrotécnico, íd. de julio y agosto ..	13	92			
Aviación Militar, íd. de agosto	12	94			
Regimiento Lanceros de la Reina, íd. de íd.	3	12			
Ídem íd. de España, íd. de íd.	3	12			
Ídem íd. de Sagunto, íd. de íd.	6	88			
Ídem Húsares de Pavía, íd. de julio y agosto ..	3	44			
Ídem Caz. de María Cristina, íd. de agosto ..	3	12			
Ídem Artillería a Pie, núm. 7, íd. de íd.	2	23			
Bón. Montaña Gomera-Hierro, íd. de íd.	2	23			
Suboficial D. Telesforo Espinel, íd. de mayo a agosto	2	23			
Socio voluntario, D. Manuel Basilio, íd. de agosto	2	23			
Ídem D. Federico García, ídem de íd.	2	23			
Ídem D. José Oudiña, íd. de junio y julio ..	4	46			
SUMAN	54.450	00	<i>Existencia en fin de mes</i>	54.446	30
			SUMAN	54.450	00

RESUMEN

En cuenta corriente en el Banco de España	52.930,00
En Caja.....	267,15
En abonarés pendientes de cobre	1.849,15
Total igual a la existencia	54.446,30

Estado de situación de los socios

EXPRESION	Suboficiales	Sargentos	SOCIOS VOLUNTARIOS PROCEDENTES DE			TOTAL
			Suboficiales	Sargentos	Contratados	
<i>Existencia anterior.</i>	77	234	13	7	68	399
Altas	»	»	»	»	»	»
SUMAN	77	234	13	7	68	399
Bajas	»	»	»	»	»	»
QUEDAN	77	234	13	7	68	399

Madrid 31 de agosto de 1930.—El Sargento Cajero, *Ramón Guerrero*.—El Suboficial Interventor, *Eustasio Berrecal*.—El Capitán, *Emilio Alberruche*—V.º B.º: El Coronel Presidente, *Gofi*.